ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PUBLICA N° CP001-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 2638 DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

La Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER**, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará Adenda a los Términos de Condiciones Definitivo, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, en el marco de la Convocatoria Pública N° CP001-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 2638 DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se publicaron los documentos del proceso, incluyendo la ficha técnica del bien requerido.

SEGUNDA: Que, los términos de Condiciones Definitivos y la resolución de apertura del proceso fueron publicados el día 11 de mayo de 2026.

TERCERA: Que, en la ficha técnica publicada se consignó como requisito del vehículo la exigencia de nueve (9) velocidades, especificación que fue replicada del proyecto presentado en su momento ante el Ministerio de Salud y Protección Social, sin ser advertido el error oportunamente.

CUARTA: Que, revisadas las observaciones extemporáneas presentadas por el veedor ciudadano Fabio Andrés Pérez Domínguez a los Términos de Condiciones Definitivos en los cuales se describe lo siguiente:

> "Actuando como veedor ciudadano, y propendiendo por el cuidado y la protección procesal, le solicito a la entidad aclaración acerca de la ficha técnica, toda vez que dentro de la misma se exige un tipo de vehículo, pero sugiere que tenga nueve (9) velocidades.
>
> Se solicita a la entidad aclarar si está bien o si fue un error de transcripción, esto con el fin de que los futuros proponentes tengan claridad sobre lo requerido por la entidad"

QUINTA: Que, una vez revisada la documentación técnica de soporte y las características propias del tipo de vehículo requerido, se evidencia que la especificación correcta corresponde a un mínimo de cinco (5) velocidades, por lo que la mención de nueve (9) velocidades constituye un error de transcripción que debe ser corregido.

SEXTA: Que, en virtud de los principios de transparencia, planeación e igualdad de condiciones para los futuros proponentes, y con el fin de garantizar claridad sobre los requisitos técnicos del proceso, la entidad procede a expedir la presente adenda.

SEPTIMA: Que, La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la contratación pública. Sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en el Pliego de Condiciones o su equivalente en mínima cuantía.

OCTAVA: Que, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

> "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"

NOVENA: Que, el cierre para la presentación de las ofertas es el día veinticinco (25) de mayo, por tanto, la entidad se encuentra dentro del término del día hábil anterior establecido para expedir la presente adenda.

DECIMA: Que, conforme a lo anterior se considera pertinente aceptar la observación realizada respecto a las especificaciones técnicas requeridas referente a la transmisión del vehículo, siendo las mismas razonables y con esto a fin de aumentar y garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso en mención, motivo por el cual se hace necesario realizar adenda a los Términos de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRECCIÓN FICHA TÉCNICA – NÚMERO DE VELOCIDADES. Corregir la ficha técnica del proceso, en el apartado correspondiente a las especificaciones técnicas requeridas referente a la transmisión del vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, en el sentido de modificar el requisito relativo al número de velocidades, así:

DICE:

TIPO	Vehículo 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN DIESEL EURO 6 vehículo nuevo modelo 2026.
MOTOR	2.3L Biturbo diésel de 4 cilindros en línea y 16 válvulas, con tecnología Euro 6.
POTENCIA	188 caballos de fuerza a 3750 rpm
TORQUE	450 Nm a 1500-2500 rpm.
TRANSMISIÓN	Automática de 9 velocidades.
TRACCIÓN	4x4 con selector en marcha ("Shift on the fly") y reductora (4L).
CONTROL DE DESCENSO	Incluido para pendientes.
BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO	Disponible para situaciones de baja tracción

DEBE DECIR:

TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES.

CUARTO: Los demás apartes de los Términos de Condiciones Definitivos del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA N° CP001-2026**, quedaran de conformidad con el documento inicial.

QUINTO : De conformidad con la Ley 1150 de 2007, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

Dada en el municipio de Oiba – Santander, el día 21 del mes de mayo de 2026.

GENNY PATRICIA RIOS MARTÍNEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.

Elaboró: Aspectos jurídicos: Neider Sebastian Caicedo Garces – Asesor Jurídico___

Elaboró: Aspectos Financieros: Dalia Mercedes de los Milagros Cubillos Mieles – Asesora Contable